

- Los indicadores de seguimiento y eficacia de cada operación
- Información descriptiva del grado de avance de las operaciones
- Cualquier otra información que resulte de especial interés acerca del avance de las acciones.

Esta información sirve de base para la elaboración de informes. Así mismo, es expuesta en las reuniones mantenidas por la Comisión Técnica de Coordinación de FFEE, con objeto de tener siempre una visión global del estado real de avance de la totalidad de las acciones desarrolladas en Melilla.

#### **7.1.2. Seguimiento financiero**

El seguimiento financiero, de forma similar a lo expuesto para el seguimiento físico, debe ser realizado por los órganos ejecutores, que remitirán esta información a Proyecto Melilla, S.A. para su inclusión en las bases de datos de esta última.

La información financiera debe tener las siguientes características:

- Debe referirse a gastos efectivamente realizados
- Se refiere a operaciones previstas en la programación
- Satisface los criterios de elegibilidad de gastos, conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000)

Esta información sirve de base para la elaboración de los preceptivos informes, y se expone en las reuniones mantenidas por la Comisión Técnica de Coordinación de FFEE, con lo que se pretende lograr una visión conjunta del grado de avance financiero de las acciones llevadas a cabo en el ámbito de la Ciudad Autónoma.

#### **7.2. CONTROL FINANCIERO**

El control financiero se refiere a aquellas actuaciones destinadas a la fiscalización de las operaciones cofinanciadas con Fondos comunitarios.